



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

1992

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo núm. 381/2013 interpuesto por Comunidad de propietarios Edificio Soledad contra el acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera, de día 26 de julio de 2013, de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Formentera, publicado en el BOIB núm. 122 de 3 de septiembre de 2013, que incluye la alegación formulada con el núm. 22 y la aceptación de ésta en parte de manera condicionada

Visto el oficio de la Sala Contenciosa Administrativa, del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears de fecha 5 de diciembre de 2013 (RGE Consell de Formentera núm. 19377, de día 16 de diciembre de 2013), mediante el cual se pone de manifiesto la interposición del recurso contencioso administrativo, actuaciones procedimiento ordinario 381/2013 (NIG 07040 33 3 2013 0104400), por el procurador Sr. JOSÉ ANTONIO CABOT LLAMBIAS, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SOLEDAD contra el acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera, de día 26 de julio de 2013, de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Formentera, publicado en el BOIB núm. 122 de 3 de septiembre de 2013, que incluye la alegación formulada con el núm. 22 y la aceptación de ésta en parte de manera condicionada.

Se hace público que la entidad COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SOLEDAD, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, actuaciones 381/2013 (NIG 07040 33 3 2013 0104400), que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra el acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera, de día 26 de julio de 2013, de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Formentera, publicado en el BOIB núm. 122 de 3 de septiembre de 2013, que incluye la alegación formulada con el núm. 22 y la aceptación de ésta en parte de manera condicionada.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, para que sirva de emplazamiento a las personas interesadas, con el fin de que, si procede, puedan comparecer ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en Palma (Mallorca), en las mencionadas actuaciones (PO 381/2013), en el plazo de NUEVE DÍAS contadores a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial. Así mismo, se les hace saber que si se personan fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin necesidad de retrotraer ni de interrumpir el curso del procedimiento por este motivo, y que si no se personan continuará el procedimiento en sus trámites, sin necesidad de serles comunicado.

Formentera, 29 de enero de 2014.

El Presidente del Consell Insular de Formentera,
Jaume Ferrer Ribas.

